



Ministerio de Cultura y Educación

Exp. 33.446/71

BUEBOS AIRES, • 2 AGO 1971

VISTO:

La experiencia de Ciclo Básico Polivalente que se realiza en el Colegio Nacional "José Martí" de USHUAIA (Tierra del Fuego), en virtud de la Resolución Ministerial n°670/70 (Exp.nº 8508/70);

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer a los alumnos de aquella localidad mayores oportunidades educativas;

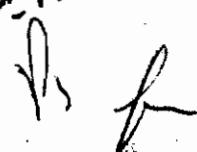
Que, atendiendo la inquietud de algunos jóvenes y adultos que habían cursado parcial o totalmente estudios de bachillerato, se autorizó la concurrencia de los mismos como alumnos regulares sólo en las materias de la modalidad comercial o técnica que complementaban sus estudios anteriores;

Que, si bien los alumnos en las condiciones precisadas, podrían completar sus estudios por equivalencias riñdiendo en carácter de libre las materias correspondientes a la nueva modalidad que desean cursar, las características especiales de la ciudad (escasez de docentes especializados, carencia de institutos que funcionen para tal efecto, dificultades para lograr textos apropiados y asesoramiento técnico indispensable) haría imposible que se pudiera concretar el deseo de apertura a los estudios comerciales y técnicos;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1º) Dar validez a los estudios de los alumnos que, habiendo aprobado parcial o totalmente estudios de bachillerato, cursaron durante 1970 y cursan en 1971 sólo las materias



///.

Ministerio de Cultura y Educación

11..

específicas de Comercial o Técnica en el Ciclo Básico Polivalente del Colegio Nacional de Ushuaia (Tierra del Fuego), de acuerdo con los Planes aprobados por Resolución Ministerial nº 670/70.

2º) Autorizar, durante el lapso que se realice la experiencia, la inscripción como regulares en el mencionado Ciclo Polivalente de los alumnos que hayan aprobado total o parcialmente estudios de bachillerato y manifiesten su deseo de cursar sólamente las materias diferenciales de los estudios comerciales o técnicos, de acuerdo con los planes aprobados por Resolución Ministerial nº 670/70. En todos los restantes aspectos estos alumnos estarán sujetos a las normas generales de asistencia, calificaciones, exámenes y promociones, etc., fijadas para los alumnos de la experiencia.

3º) Regístrese, comuníquese a la Administración Nacional de Educación Media y Superior y al Consejo Nacional de Educación técnica, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.-

dh.  
dly

GUSTAVO MALEK  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

